

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en San Sebastián de Guipúzcoa, sin novedad en su importante salud.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 319.

Don Emilio Pérez Villanueva, Caballero Gran cruz de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, cruz de segunda clase del Mérito militar roja por acción de guerra; cruz de segunda clase del Mérito militar blanca por servicios especiales, benemérito de la patria, etc., y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, se ha presentado en este Gobierno el proyecto necesario para el establecimiento de vías en el muelle de Alfonso XII de Cartagena, con carácter provisional.

Y con el fin de que los particulares puedan exponer lo que á su derecho convenga, he acordado abrir la información pública que determina el artículo 7.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, señalándoles al efecto el término de treinta días, en cuyo tiempo, queda expuesto al público en esta Sección de Fomento dicho proyecto en las horas hábiles de oficina.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta, se hace público por medio del presente.

Murcia 24 de Agosto de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 324.

Sección 1.ª—Reemplazos.—Circular.

Dispuesto por la Superioridad el embarque de los reclutas destinados á Ultramar que estaba en suspenso, y ordenada con tal objeto la concentración de los mismos; he acordado prevenir por medio de este periódico oficial á todos los señores Alcaldes de la provincia, en cuyos términos municipales existan

individuos que se encuentren en aquel caso y deban por lo tanto embarcarse, que, llegado el momento oportuno, cuiden de prestar á los Jefes de las respectivas zonas militares, el más eficaz y decidido auxilio, para que el mencionado servicio de concentración pueda llevarse á efecto con la debida puntualidad.

Murcia 25 de Agosto de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Cuarta seccion.

Número 317.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS DE VALENCIA

Anuncio

Debiéndose cubrir dos plazas de Maestro de Obras militares, vacantes en el distrito de Cataluña, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto el día 15 de Noviembre próximo en Barcelona, podrán dirigir sus instancias antes del día 1.º de dicho mes al Excmo. Señor Director General del Cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en la Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Barcelona, pero en este caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á aquel Centro en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á las instrucciones y programa expuestos en la «Gaceta de Madrid» del día 14 del actual núm. 226 y los aspirantes que por las calificaciones obtenidas se resuelva deben cubrir las dos plazas que se trata de proveer, serán empleados como Maestros temporeros en las obras que se ejecutan en Cataluña durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuesen declarados aptos para el desempeño de las plazas vacantes, serán propuestos para que se les nombre definitivamente Maestros de Obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutarán los aspirantes una gratificación de cien pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de Obras á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años sufrirá el aumento de 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 3.500 á los treinta y cinco años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Monte-pío.

Valencia 21 de Agosto de 1887.—El Brigadier Comandante General, Andrés Caynela.

Sexta seccion.

Número 314.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Teatro.

Un oficial, 5 días á 3 pesetas.	15 »
Un idem 5 días á 2'75.	13 75
Dos ayudantes, 5 días á 2.	20 »
Dos amasadores, 5 días á 1'75.	17 50
Tres peones, 5 días á 1'50.	22 50
Un idem 5 días á 1.	5 »
Un cantero, 5 días á 3.	15 »
Siete libras minio, á 50 cts.	3 50
Un cuarterón polvos marfil.	2 25
Media arroba jaboncillo.	1 »

Muro en Garay.

Un oficial, 5 días á 2'75.	13 75
Diez ayudantes, 5 días á 2'25.	112 50
Un id., 2 y tres cuartos días, á 2'25	6 13
Seis amasadores, 5 días á 1'75	52 50

Riego.

Tres peones, 6 días á 1'50.	27 »
Diez id., 5 días á 1'50.	75 »
Un id., 4 y tres cuartos días á 1'50.	7 12
Tres id., 4 días á 1'50.	18 »
Un id., 3 y medio días á 1'50.	5 25
Tres id., 3 días á 1'50.	13 50
Tres id., 2 días á 1'50.	9 »
Un id., 5 días á 1.	5 »

Noche.

Un guarda, 7 días á 2.	14 »
Una carreta, 1 día á 5.	5 »
Diez y ocho cargas yeso á	

50 céntimos.	9 »
Un saco cal hidráulica.	2 »
Total.	490 30

Murcia 20 de Agosto de 1887.—Manuel Lorenzo.

Número 321.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Don Felipe Valero y Ruiz, Alcalde accidental de Cehegín.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles de esta villa, correspondiente al presente año económico de 1887-88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistirles; pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna que se intente y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cehegín 23 de Agosto de 1887.—El Alcalde, P. S., Felipe Valero.

Número 323.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 21 del actual, se efectuó el sorteo de contribuyentes seccionados para la designación de vocales asociados de la Junta municipal que ha de quedar constituida en el corriente mes, cuyo acto dió el resultado siguiente:

Primera seccion.

D. José Martínez Palazón y Pedro Peñalver Lison.

Segunda seccion.

D. Antonio Vicente Peñalver y Francisco Rivas Peñalver.

Tercera seccion.

D. Francisco Peñalver Gonzalez y Onofre Garcia.

Cuarta seccion.

D. Joaquín Garrido Valverde y Juan Ibernón Avilés.

Quinta seccion.

D. Ramón Ferrer Gonzalez.

Lo que se hace público por el presente, á los fines prevenidos por la Ley.

Albudeite 23 de Agosto de 1887.—El Alcalde accidental, Federico Lopez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CEHEGÍN

CUARTO TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	247	17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	11623	86
<i>Cargo.</i>	11874	03
Data por pagos verificados en igual trimestre.	10786	05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1084	98

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
Productos ordinarios de Propios y comunes.			
Idem de Montes.		6391 »	6391 »
Idem de impuestos especiales establecidos.			
Idem de Beneficencia Municipal.			
Idem de Instrucción pública.			
Idem de Corrección pública.			
Idem de extraordinarios y eventuales.			
Idem de ampliación.			
Idem de resultas de años anteriores por adición.	327 59		327 59
Idem de recursos para cubrir el déficit.	26714 21	5232 86	31947 07
Idem reintegros.			
Total cargo.	27041 80	11623 86	38665 66
GASTOS.			
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	6948 46	2877 32	9825 73
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	4125 »		4125 »
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	6198 22	916 86	7115 08
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	100 »		100 »
Idem 5.º Idem de beneficencia.	1637 50	179 50	1817 »
Idem 6.º Idem de obras públicas.	289 »		289 »
Idem 7.º Idem de corrección pública.	634 08	421 37	1055 45
Idem 8.º Idem de montes.			
Idem 9.º Idem de cargas.	5078 75	6391 »	11469 75
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.			
Idem 11 Idem imprevistos.	1783 62		1783 62
Idem 12 Idem ampliación.			
Idem 13 Idem resultas de presupuestos anteriores por adición.			
Idem 14 Idem devoluciones.			
Total data.	26794 63	10786 05	37580 68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cehegín á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, Pedro Massa.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cehegín á 30 de Junio de 1887.—El Contador, Blas Durán.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Valero.

Número 322.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martínez Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución, cultivo y ganadería de esta villa del corriente año económico, queda de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos en el mismo comprendidos puedan examinar sus motes, en la distribución del tanto por ciento repartido y aducir las reclamaciones que crean justas.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efecto.
Alguazas 24 de Agosto. de 1887.—Telesforo Martínez.

Octava sección.

Número 313.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Don Federico de Castro y Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente se cita á Rafael de la Cruz, cuyos demás antecedentes se ignoran, el cual es alto, moreno, de unos treinta y nueve años de edad, casado, vendedor de quincalla, vestido algo ordinario, así como á unos corredores, vecinos de Valencia, que intervinieron en el cambio de un carro, verificado por el Rafael de la Cruz, para que en el término de cinco días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar las oportunas declaraciones.

A la vez se ruega á todas las autoridades y dependientes de la misma, la busca y citación de los anteriormente expresados en la forma referida.

Murcia veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Federico de Castro y Ledesma.—El actuario, Bartolomé Costa.

Anuncios.

Número 309.

Don Antonio Moreno Soler, Comisionado ejecutor de apremios del partido del Javalí Nuevo.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta capital, proceder á la venta de los bienes muebles y semovientes embargados á los sujetos que se dirán, contra quienes me hallo procediendo como deudores por el concepto de contribución territorial correspondiente al año de 1883 á 84 y anteriores, y en su vista tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día 12 de Septiembre y hora de las 10 de su mañana, cuyos bienes son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndolo que en el remate servirá de tipo el valor de la tasación, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo, y pasadas dos horas serán admitidas las que cubran el debito y costas conforme al art. 35 de la Instrucción.

Murcia 18 de Agosto de 1887.—El Comisionado, Antonio Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Soler.

Pts. Cts.

Número 7313.—D. Ginés Martínez López.

Una casa calle de la Concepción, sin número, que linda en la actualidad Mediodía, Sebastián Martín Pérez; Poniente, Juan Martín Fuentes, la cual consta de entrada con el techo caído, sala con su alcoba y cocina y patio, siendo capitalizada en quince pesetas, importa trescientas setenta y cinco.

Número 7542.—D. Pedro Beltrán.

Una casa calle del Puente, número 10, que linda con Francisco Serafín y Francisco Ferrer Molina, la cual consta de un piso, cámara, entrada, alcoba y patio, siendo el dueño mencionado, es su tipo de capitalización cuarenta y cinco pesetas, importa mil ciento veinticinco.

Número 7197.—D. Antonio Almagro González.

Una casa calle del Puente, número 63, que linda con José Torres González y María Moya, viuda; la que consta de un piso, entrada con el techo caído y una sala en malas condiciones y patio, siendo su tipo de capitalización quince pesetas, importa trescientas setenta y cinco pesetas.

Número 8256.—D. Sebastián Perellón.

Una casa calle de las Eras, número 38, que linda Mediodía, su situación; L. calle de San Antonio la cual consta de un piso, entrada, cocina y patio, viene poseyendo esta finca su hija, siendo su tipo de capitalización treinta pesetas, importa setecientos cincuenta pesetas.

Número 8435.—D. José Velazquez Martínez.

Javalí Viejo.

Una casa calle de la Corredera, número 19, siendo su tipo de capitalización veinte pesetas, importa quinientas.

Número 8448.—Juan Hernández Gil.

Una casa calle de los Aperadores, número 14, la cual consta de un piso, cámara, entrada, alcoba y patio, siendo su tipo de capitalización once pesetas, importa doscientas setenta y cinco pesetas.

Número 8377.—Herederos de Claudio Vázquez.

Una casa calle Mayor, número 48, que linda Levante, Huerta; y Mediodía, su situación; la cual consta de un piso, cámara, entrada, alcoba, cocina y patio, siendo su tipo de capitalización diez y siete pesetas, importa cuatrocientas veinticinco pesetas.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Ceferino y San Leovigildo.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de S. Juan de Dios y Sta. Ana.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.